

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 ABRIL 2019
ACTA N° 25-04-2019

Al ser las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del jueves veinticinco de abril del dos mil diecinueve, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 25-04-2019, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, y el Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director.

AUSENTE CON JUSTIFICACION

MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director. Fuera del país.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora, MBA. Luz María Chacón León, Subgerenta Soporte Administrativo, MBA. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente Gestión de Recursos, Licda. María Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica ai., Lic. Javier Antonio Vives Blen, Asesor de Presidencia

AUSENTE CON JUSTIFICACION

MSc. Gabriela Prado Rodríguez, Subgerenta Desarrollo Social, atendiendo asuntos propios del cargo.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor Juan Luis Bermúdez, en su calidad de Presidente, da lectura del orden del día, y procede a someterlo a votación.

- 1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM**
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**
- 3. APROBACIÓN DEL ACTA No. 03-E-04-2019**
- 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**
- 5. ASUNTOS DE GERENCIA GENERAL**

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 ABRIL 2019
ACTA N° 25-04-2019

5.1 Análisis de la Política Institucional para la Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el IMAS, **según oficio GG-0774-03-2019. (Documentos entregados en la sesión No. 24-04-2019, lunes 22-04-2019)**

5.2 Análisis del Presupuesto Extraordinario No.01-2019 y el Ajuste de Metas al Plan Operativo Institucional 2019, **según oficio IMAS-GG-911-2019.**

6. ASUNTOS DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS

6.1 Informe sobre participación de Tiendas Libres en el evento denominado "SUMMIT OF THE AMERICAS, 2019" organizado por la Asociación Americana Internacional de Tiendas Libres (IAAEFS), **según oficio IMAS-SGGR-192-04-2019.**

7. ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL

7.1 Análisis de segregación y donación de lote según resoluciones **Folios No. 0007- 02-2019, 0008- 03-2019, 0009- 03-2019, 0010- 03-2019, 0011- 03-2019 y 0012-03-2019.**

8. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA

8.1 Asunto confidencial conforme al artículo 6 de la Ley de Control Interno (Ley N° 8292), **según oficio IMAS-PE-AJ-407-2019.**

9. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

ARTICULO TERCERO: APROBACION EL ACTA No. 03-E-04-2019.

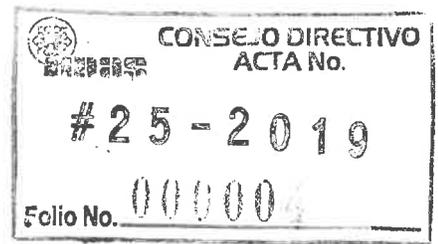
El señor Presidente somete a votación el **Acta N° 03-E-04-2019**

ACUERDO 171-03-2019

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 03-E-04-2019 del 09 de abril del 2019.

El señor Juan Luis Bermúdez somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Lic. Georgina Hidalgo Rojas, Directora,



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 ABRIL 2019
ACTA N° 25-04-2019**

Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, y el Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, aprueba el acta anterior.

ARTICULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

La Licda. Georgina Hidalgo en su calidad de secretaria del Consejo Directivo, da lectura de los siguientes oficios.

1- Oficio IMAS-GG-925-2019 tema confidencial, de fecha 24 de abril del 2019, sobre el traslado de procedimiento administrativo disciplinario.

ACUERDO 172-04-2019

POR TANTO, SE ACUERDA:

Trasladar a la Asesoría Jurídica el oficio IMAS-GG-925-2019 de fecha 24 de abril del 2019, suscrito por el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, sobre el traslado de procedimiento administrativo disciplinario, a efectos de tener el análisis y la recomendación respectiva, para ser conocida por este Consejo Directivo.

El Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, y el Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

2- Copia del oficio ADI-PNL-018-2019 suscrito por el señor Gerardo Martínez Vega, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Pueblo Nuevo de Limón, y dirigido al señor Juan Luis Bermúdez Madriz, indica que va construir la cancha multiuso en la comunidad de Ojo de Agua de Pueblo Nuevo de Limón, por lo que solicitó permiso para que la Municipalidad de Limón ejecute la partida específica, pero para ello debe contar con la autorización por parte del IMAS, ya que el terreno se encuentra a nombre de la institución.

Se toma nota el oficio anterior, a la vez se indica que dicho oficio está siendo atendido por la Presidencia Ejecutiva.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 ABRIL 2019
ACTA N° 25-04-2019

3- Oficio SINIRUBE-136-04-2019 suscrito por el señor Erikson Álvarez Calonge, Director Ejecutivo de SINIRUBE, en cumplimiento al acuerdo No.136-03-2018, por medio del cual se solicitó remitir por parte de SINIRUBE el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República al 31 de diciembre del 2018.

Explica el señor Presidente que el presente oficio atiende el acuerdo del Consejo Directivo del IMAS, en razón de las disposiciones emitidas por el Órgano Contralor, que a su vez era consignado en un informe de la Auditoría Interna que fue presentado a este Consejo Directivo, lo que se incluye es documentación de verificación de cumplimiento de varias disposiciones y dado que no trae copia de la Auditoría Interna solicita que este Consejo Directivo lo traslade a la Auditoría para que se consigne para que hagan la verificación del caso.

El acuerdo sería remitirlo para efectos informativos a Planificación Institucional y a la Auditoría Interna.

ACUERDO 173-04-2019

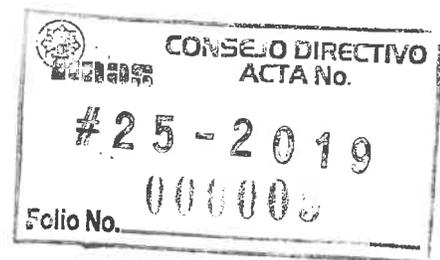
POR TANTO, SE ACUERDA:

Trasladar a Planificación Institucional y a la Auditoría Interna, el oficio SINIRUBE-136-04-2019 suscrito por el señor Erikson Álvarez Calonge, Director Ejecutivo de SINIRUBE, en cumplimiento al acuerdo No.136-03-2018, por medio del cual se solicitó remitir por parte de SINIRUBE el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República al 31 de diciembre del 2018, para efectos informativos.

El Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, y el Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

4- Correo enviado por la señora Andrea Solano Alegría, secretaria de la Subgerencia de Desarrollo Social, mediante el cual comunica que la Licda.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 ABRIL 2019
ACTA N° 25-04-2019**

Gabriela Prado, Subgerenta de Desarrollo Social, no estará presente en la sesión de hoy, porque se encuentra atendiendo temas propios del cargo fuera de la institución.

Se toma nota.

ARTICULO QUINTO: SUNTOS DE GERENCIA GENERAL

5.1. ANÁLISIS DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA LA INCLUSIÓN Y PROTECCIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL IMAS, SEGÚN OFICIO GG-0774-03-2019. (DOCUMENTOS ENTREGADOS EN LA SESIÓN NO. 24-04-2019, LUNES 22-04-2019)

El señor Presidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso de la Licda. Marielos Lépez, Jefa de Desarrollo Humano.

Las señoras directoras y señores directores dan su anuencia, por lo que procede a ingresar a la sala de sesiones la persona antes mencionada.

La Licda. Marielos Lépez realiza la presentación denominada: "POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA LA INCLUSIÓN Y PROTECCIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL". con filminas, que forman parte integral del acta.

Antecedentes:

- Mediante Acuerdo de Consejo Directivo, se solicita presentar la propuesta de Política.
- En oficio DH-0749-03-2019, se remite a la Gerencia General la propuesta para valoración de las unidades asesoras.
- Según oficio GG-0740-03-2019, se remite las observaciones de Planificación Institucional y Asesoría Jurídica.

A partir de la promulgación de la Ley N.º 8862, *Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público*, y su reglamento, Decreto Ejecutivo N.º 36462-MTSS, se establece que en las ofertas de empleo público de los Poderes del Estado se debe reservar cuando menos un porcentaje de un cinco por ciento (5%) de las vacantes, para que sean cubiertas por personas con discapacidad siempre que exista oferta de empleo y se superen las pruebas selectivas y de idoneidad.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 ABRIL 2019
ACTA N° 25-04-2019

En acatamiento a la normativa supracitada, y demás existente referente a este tema, el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) promueve y se compromete con la inclusión laboral de las personas con discapacidad. Así, se formula y emite la Política Institucional, denominada ***Política para la Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad***

Objetivo General:

- Garantizar la inclusión laboral de las personas con discapacidad, cumpliendo con la normativa internacional y nacional, para así facilitar y promover la integración de las personas con discapacidad en la sociedad desde un enfoque de Derechos Humanos.

Objetivos específicos de la política

- Servir de guía al proceso de Reclutamiento y Selección de personal de Desarrollo Humano a fin de cumplir con la Ley No. 8862.
- Brindar lineamientos a la Gerencia General y a Desarrollo Humano con el fin de asegurar el cumplimiento de la Ley 8862 y su Reglamento.
- Brindar igualdad de oportunidades de empleo a las personas con algún tipo de discapacidad.
- Cumplir con la reserva de plazas vacantes exigida en la Ley N° 8862.
- Orientar sobre los servicios de apoyo y seguimiento a las personas con discapacidad contratadas y a aquellas que adquieran una discapacidad durante su contratación.

Actores internos de la institución obligados a la aplicación de la Política:

Esta Política servirá como marco orientador en materia de inclusión y protección laboral de las personas con discapacidad, para la Gerencia General, Desarrollo Humano, la Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad (CIAD)/Comisión Institucional en Materia de Discapacidad (CIMAD), la Comisión Especializada de Empleo, Planificación Institucional y las demás dependencias del Instituto Mixto de Ayuda Social.

Fundamento Legal: Las personas con discapacidad tienen el derecho de participar plena y efectivamente en la sociedad sin discriminación alguna, así reconocido por los diversos instrumentos de protección de los Derechos Humanos tales como: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad y la Convención sobre los Derechos de las

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 ABRIL 2019
ACTA N° 25-04-2019**

Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo; todos estos instrumentos ratificados por la República de Costa Rica.

Principios orientadores:

Los principios que orientan esta Política son:

- Igualdad de oportunidades. Garantizar que las personas cuenten con igualdad de oportunidades de acceso y participación en circunstancias idénticas.
- No discriminación por motivos de discapacidad. Se entenderá discriminación por motivos de discapacidad cualquier distinción, exclusión o restricción
- Plena participación. El derecho de las personas con discapacidad a incidir en la toma de decisiones públicas.
- Accesibilidad. Organización y ajuste del entorno físico, las comunicaciones, tecnologías, normas y procedimientos para que sean accesibles e inclusivos para todas las personas, incluyendo a las personas con discapacidad.
- Calidad de vida en el ámbito laboral. Bienestar emocional, relaciones interpersonales, bienestar material, desarrollo personal, bienestar físico, autodeterminación, inclusión social y derechos.
- Igualdad entre el hombre y la mujer. Igualdad ante la ley y los derechos que existe entre las personas indistintamente de su sexo.

Acciones necesarias para el efectivo cumplimiento de la Ley N° 8862 y su Reglamento y la presente Política Institucional.

- Estudio de puestos que identifica las plazas vacantes. No menos de 5% de las vacantes en la Institución, esto con el fin de que sean ocupadas por personas con discapacidad.
- Reclutamiento, selección, evaluación y contratación, este debe ser accesible a los requerimientos particulares de cada persona con discapacidad.
- Servicios de orientación y apoyo. D. Humano y la Comisión Especializada de Empleo deben velar para que se brinden las condiciones y los servicios de orientación y apoyo a las personas con discapacidad.
- Informes anuales de cumplimiento de la Ley N° 8862 y su Reglamento. Desarrollo Humano debe elaborar y remitir a la Comisión Técnica

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 ABRIL 2019
ACTA N° 25-04-2019

Interinstitucional para la Empleabilidad de Personas con Discapacidad los informes indicados en la Ley, a más tardar el 31 de julio y el 31 de enero de cada año.

El Ing. Ronald Cordero consulta cuáles son las instituciones que certifica la discapacidad en una persona, en una parte se indicaba CONAPDIS, este no es un médico es un tercero, también decía CENARE, es donde está el médico donde se podría certificar la discapacidad en la persona, por qué se incluye CONAPDIS que no es el médico el que certifique.

El señor Presidente señala que la discapacidad no es una condición estrictamente médica, sino también por excelencia social, tiene que ver la forma de cómo nos organizamos como sociedad para que una persona pueda ejercer una función específica dentro del contexto, por ejemplo, desplazarse, comunicarse, etc. Existe condiciones de partida, pero principalmente tiene que ver la forma de como sociedad garantizamos esa funcionalidad.

Responde la señora Marielos Lepiz que en el informe de la política, en un inciso del punto de Definiciones indica: "Certificaciones de la condición de discapacidad: Será constatable la condición de discapacidad en una persona por medio de una certificación cuando, según dictamen médico y/o epicrisis emitido por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), por un médico especialista tratante del paciente o por la certificación que emita el Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONAPDIS) conforme al Decreto Ejecutivo No. 40727-MP-MTSS del 31 de octubre del 2017, al efecto presente deficiencias físicas, sensoriales, intelectuales y/o psicosociales que, al combinarse con el entorno, limitan su funcionamiento y restringen su participación plena y efectiva en el ámbito social y en particular en el laboral."

Con respecto a lo anterior, la Licda. Ericka Álvarez indica que existe un error, una reiterada preocupación de la CCSS, manifiestan que no cuentan con personal ni procedimientos para certificar discapacidad, solo certifican deficiencias y condiciones de salud, pero no discapacidad, porque esto es el resultado de la interacción de las personas con el entorno, en esa relación se produce la discapacidad.

Lo que genera discriminación es donde se produce la relación de las personas con los entornos, esto no lo puede realizar la CCSS. Esto ha sido una discusión por muchos años, hasta que se decidió que el único ente que certifica CONAPDIS para todos los fines para empleo, política selectiva o universal, dirige a personas

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 ABRIL 2019
ACTA N° 25-04-2019

con discapacidad va ser el CONAPDIS, el cual tiene un protocolo interno, en el que solicita a la persona la certificación médica de la CCSS, para valorar con el profesional del CONAPDIS el dictamen con información correcta, donde hace el cruce de todos los elementos de carácter social y determinan si la persona tiene discapacidad.

Actualmente, se encuentra en consulta en Leyes y Decretos de la Casa Presidencial, el reglamento de la Ley 8862. Además, el Decreto de Certificación de Discapacidad que se publicó en diciembre del año 2017, señaló que el único ente oficial para certificar discapacidad es el CONAPDIS, por eso se debe ir haciendo la corrección, pero también se tiene que modificar en la Ley 8862, para su respectiva información.

Aclara que CENARE es un ente rehabilitador desde la perspectiva estrictamente de la salud física, mental o psicosocial de la persona, atiende todo el país.

Reitera que el único certificado válido para acreditar la condición de discapacidad es el del CONAPDIS.

Consulta el Ing. Ronald Cordero a la Licda. Ericka Álvarez, antes había hecho una intervención, por ejemplo, llega un persona con discapacidad y que no cumple los requisitos, esto es porque no se le abren las puertas como del lado de la discapacidad, para que la persona pueda participar, por lo que le gustaría saber si este informe contempla o abarca esa parte.

Responde la Licda. Ericka Alvarez que el informe contiene el concepto de ajustes razonables, y si se entienden como las modificaciones y las adaptaciones necesarias del entorno laboral (normativo, administrativo, físico, etc.) que no ponga carga suporcional indebida cuando se requiere en un caso particular, es decir, una persona que tiene un bachillerato de educación especial, que además tiene un certificado del INAS o PROINDE, Universidad de Costa Rica, que dice que es asistente de oficina, luego se le diga que no puede participar porque no tiene un título específico, ya que las personas con discapacidad no tienen acceso a esos programas educativos que da las Parauniversitarias.

Si se le niega a la persona la posibilidad de trabajar, aunque cuente con la certificación que tiene el perfil para cumplir con el trabajo, se le estaría imponiendo una carga desproporcionada, se le exige como Estado que cumpla con algo que el mismo le negó. Es aquí donde se tendría que hacer los ajustes de los requisitos que se les pide a este tipo de población.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 ABRIL 2019
ACTA N° 25-04-2019

Al el Ing. Ronald Cordero le gustaría saber si CONAPDIS certifica porcentajes en discapacidad, cómo divide lo que es o no discapacidad.

La Licda. Ericka Álvarez responde que la Organización Mundial de la Salud emitió la clasificación internacional de funcionamiento de discapacidad y salud, que tiene el marco de indicadores y medidas que debe seguir la institución para valorar la condición de discapacidad, esto lo aplica CONAPDIS, con una adaptación para Latinoamérica autorizada por la Organización Panamericana de la Salud.

Señala que para determinar si o no persona puede o no trabajar, esto lo hace la CCSS para emitir pensión tiene otra intención, pero la invalidez es sinónimo de deficiencia. La valoración busca determinar si la persona puede o no desempeñarse en su cargo, en caso de que no, el Estado le debe dar una pensión, pero si puede tiene que seguir trabajando, ese porcentaje del 65, 50 o 48, es para ese objetivo.

Sin embargo, en el tema de discapacidad, no se busca saber si no puede trabajar, porque inclusive es para involucrarlos en el mundo del trabajo, no serviría el porcentaje. Por tal razón, el CONAPDIS, valora si la persona tiene situaciones de desventaja, si ha enfrentado discriminación o se encuentra limitada por sus condiciones y restringida para la participación social, política en la esfera normativa y jurídica, así determinar si la persona enfrenta toda esa área de restricciones por parte de la sociedad para determinar que es una persona que efectivamente enfrenta discapacidad.

Añade que el CONAPDIS cuenta con un carnet de discapacidad, donde se indica si la persona tiene o no discapacidad, eso sirve para que la persona use los parqueos accesibles y para que entre a San José el día de restricción vehicular, pero además hay una hoja que dice el tipo de discapacidad, que le permite tomar las medidas de adaptación y ajustes razonables, eso es importante que lo tenga claro la institución.

El señor Presidente señala que por años las instituciones han estado debatiéndose como poder tener certeza si es o no una persona con discapacidad y a quién le corresponde emitir la documentación válida, en este momento se ha llegado a un punto de consenso y donde hay más claridad, y así se puede consignar en nuestro reglamento.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 ABRIL 2019
ACTA N° 25-04-2019

La Licda. Ericka Álvarez extiende un agradecimiento a la Licda. Marielos Lépez y a las personas que han colaborado en este proceso, por este paso importante que da la institución para cumplir con esta normativa y que efectivamente tiene muchas expectativas, que pronto se van a poder hacer procesos de inclusión de personas con discapacidad de manera más fácil para todos.

El señor Presidente indica que esto no es solo un tema de comunicación interna, sino que se debe desarrollar una serie de actividades para que las personas asimilen lo que allí está y sus responsabilidades, por lo que solicita a la Licda. Marielos Lépez, que se comunique con la compañera Joselyn Alfaro, periodista de la Presidencia para buscar la manera de difundirlo.

Licda. Ericka Álvarez consulta si corresponde a la propuesta del reglamento que diseño la Comisión Interinstitucional y que se unió a todas las instituciones para tener el mismo formato, porque dicha comisión a principios del año 2018, hizo un reglamento estándar, para que el monitorio por parte de la comisión sea más fácil.

Responde la Licda. Marielos Lépez que efectivamente así se procedió.

Se retira de la sala de sesiones la Licda. Marielos Lépez.

La Licda. Ericka Álvarez recapitula las observaciones a la Política Institucional para la Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Instituto Mixto de Ayuda Social", que teniendo en cuenta que el único ente autorizado para certificar discapacidad en el país es el CONAPDIS y que los dictámenes médicos no equivalen a una certificación.

Por otra parte, considerando que la Comisión Técnica Interinstitucional de Viabilidad, le da seguimiento a esta normativa.

El señor Presidente solicita al Ing. Ronald Cordero que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo, mismo que da lectura.

ACUERDO 174-04-2019

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 13 de la Ley de Control Interno dispone lo siguiente:

"... En cuanto al ambiente de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

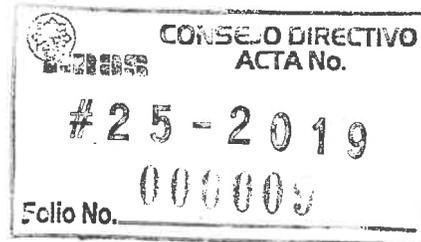
SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 ABRIL 2019
ACTA N° 25-04-2019

- a. *Evaluar el funcionamiento de la estructura organizativa de la institución y tomar las medidas pertinentes, para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.*
- b. *Establecer claramente las relaciones de jerarquía, asignar la autoridad y responsabilidad de los funcionarios y proporcionar los canales adecuados de comunicación, para que los procesos se lleven a cabo; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.*
- c. *Establecer políticas y prácticas de gestión de recursos humanos apropiadas, principalmente en cuanto a contratación, vinculación, entrenamiento, evaluación, promoción y acciones disciplinarias; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable. ”*

SEGUNDO: Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 111-02-2019, de fecha 04 de marzo de 2019, se indicó en el punto 5 del, Por tanto, lo siguiente:

“...5. Solicitar que, en un plazo de un mes, se presente a este Órgano Colegiado la Propuesta de política con la respectiva revisión de la Asesoría Jurídica, que considere para ello el alineamiento con los instrumentos internacionales, legislación vigente, reglamentación y otra normativa conexas, que permita garantizar que cumple con los parámetros jurídicos necesarios; asimismo, con el modelo de política propuesta por la Comisión Interinstitucional para la Empleabilidad de Personas con Discapacidad.”

TERCERO: Que mediante el oficio **DH-0749-03-2019**, Desarrollo Humano indicó que en el proceso de elaboración del documento *“Política Institucional para la Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Instituto Mixto de Ayuda Social”* contó con la participación de un equipo interdisciplinario perteneciente a dicha unidad y que se amplió el equipo con la participación de profesionales claves pertenecientes a otras unidades, a saber: la Licenciada Ilse Calderón, coordinadora del Área de Bienestar Familiar, la Licenciada Marjorie Salas, jefatura ai. de la Unidad de Equidad e Igualdad de Género, la Licenciada Jessica Chacón quién atiende el tema de discapacidad en el Área de Acción Social y Bienestar Familiar y la Doctora Ana Catalina León. a la Asesoría Jurídica y a Planificación Institucional, para contar con el criterio técnico de dicho documento.



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 ABRIL 2019
ACTA N° 25-04-2019

CUARTO: Que mediante el oficio **GG-0691-03-2019**, con fecha del 21 de marzo del 2019, la Gerencia General trasladó la propuesta de la "*Política Institucional para la Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Instituto Mixto de Ayuda Social*" con el oficio **DH-0749-03-2019**, a la Asesoría Jurídica y a Planificación Institucional, para contar con el criterio técnico de dicho documento.

QUINTO: Que mediante los oficios **AJ-293-03-19** y **PI-0115-03-2019**, las unidades Asesoría Jurídica y Planificación Institucional, respectivamente, presentaron sus observaciones al documento "*Política Institucional para la Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Instituto Mixto de Ayuda Social*".

SEXTO: Que mediante el oficio **DH-0985-03-2019**, Desarrollo Humano, presenta el documento "*Política Institucional para la Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Instituto Mixto de Ayuda Social*", conteniendo las observaciones de la Asesoría Jurídica y Planificación Institucional.

SETIMO: Que mediante oficio **GG-0774-03-2019**, de fecha 29 de marzo del 2019, suscrito por el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, se remite a este Órgano Colegiado, la propuesta de "*Política Institucional para la Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Instituto Mixto de Ayuda Social*", remitida por la Licda. María de los Ángeles Lépiz Guzmán, Jefe Área de Desarrollo Humano, mediante oficio **DH-0985-03-19**, de fecha 28 de marzo del 2019.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Dar por conocida la "*Política Institucional para la Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Instituto Mixto de Ayuda Social*".
2. Aprobar con las observaciones presentadas por el Consejo Directivo, la propuesta de "*Política Institucional para la Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Instituto Mixto de Ayuda Social*", dando por cumplido el punto 5 del Por tanto del Acuerdo de Consejo Directivo N° 111-02-2019.
3. Instruir a Desarrollo Humano para que realice las gestiones pertinentes, a efectos de que Planificación Institucional publique la política antes citada, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de comunicación del presente acuerdo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 ABRIL 2019
ACTA N° 25-04-2019

El Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, y el Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

5.2. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO.01-2019 Y EL AJUSTE DE METAS AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2019, SEGÚN OFICIO IMAS-GG-911-2019.

El señor Presidente solicita la anuencia para que ingresen las siguientes personas funcionarias: Licda. Kattia Torres, Jefa ai de Administración Tributaria, Lic. Alexander Porras, Jefe Presupuesto y el Lic. Juan Carlos Laclé, Jefe Planificación Institucional.

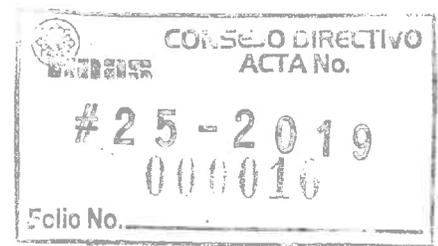
Este Consejo Directivo manifiesta estar de acuerdo con dicho ingreso, por lo que proceden a ingresar las personas antes indicadas.

Inicial el Lic. Alexander Porras con la presentación correspondiente al Presupuesto Extraordinario No. 01-2019, mismo que forma parte integral del acta.

Indica que se requiere realizar lo siguiente: Disminución de Ingresos y Egresos: por la suma de ₡3,131,186.55 miles (Tres mil ciento treinta y un millones ciento ochenta y seis mil quinientos cincuenta colones con 00/100). Aumentar Ingresos y Gastos: por la suma de ₡ 17,852,760.25 miles (Diecisiete mil ochocientos cincuenta y dos millones setecientos sesenta mil doscientos cincuenta colones con 00/100).

El Lic. Rolando Fernández consulta sobre las disminuciones, si fue presupuesto que no entro al IMAS, por qué se dio, y qué se va a hacer para las metas.

Responde efectivamente el Lic. Alexander Porras que fueron recursos que no ingresaron a la institución antes del cierre a diciembre 2018, inclusive en la modificación No. 01-2019, se rebajaron dinero para dar contenido a la Red de Cuido y ahora se va a recuperar, se tomó de forma temporal, para cubrir los compromisos que tenia la institución.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 ABRIL 2019
ACTA N° 25-04-2019**

Al ser las 17:40 horas, se retira momentáneamente la Licda. Ericka Álvarez.

Al ser las 17:47 horas, se incorpora la Licda. Ericka Álvarez.

El señor Presidente señala que la Ley de Cuido traslada al IMAS un 4% del FODESAF para efectos de este programa, sin embargo, durante los últimos años, la institución ha venido arrastrando una carencia de recursos para completar el año con la población que existe y a la vez se espera crecer. Cada año se hace una solicitud de más recursos, eso implica que al final del año, se liquiden los recursos.

Continúa el Lic. Alexander Porras, detalla los rubros más importantes de dónde se va a reforzar, y todavía falta que se tenga el presupuesto con los recursos de Creceamos, por lo cual se va a tener que presentar otro presupuesto extraordinario.

Finaliza el señor Alexander Salas con su presentación y seguidamente el señor a Presidente cede la palabra al Lic. Juan Carlos Laclé, Jefe de Planificación.

El señor Juan Carlos Laclé hace una presentación con filminas que forman parte integral del acta sobre el comportamiento de metas en el Presupuesto Extraordinario No. 1-2019, para lo cual se tienen algunas situaciones que reflejan este ajuste en metas.

Razones del ajuste a las metas del Plan Operativo Institucional.

Los ajustes obedecen a las siguientes situaciones:

- Ajustes entre el superávit programado y el superávit real 2018.
- Ajustes por ingreso de nuevos recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF).
- Ajustes por ingreso de nuevos recursos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Ajustes a las metas de la Oferta programática. Programa Promoción y Protección Social.

Área de Bienestar y Promoción Familiar:

- Atención a familias

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 ABRIL 2019
ACTA N° 25-04-2019

- Asignación Familiar (H)
- Prestación Alimentaria (k)
- Cuidado y Desarrollo Infantil
- Situaciones de Violencia

Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal:

- Mejoramiento de Vivienda
- Mejoramiento de Vivienda para Emergencias
- Organizaciones

Área de Desarrollo Socio Educativo:

- Avancemos
- Procesos Formativos
- TMC personas trabajadoras menos de edad
- Implementos escolares

Resumen de ajuste a las metas del POI 2019.

Descripción del Producto	Situación Actual		Presupuesto Extraordinario 01 2019				Situación Actual	
	Metas	Recursos (en ¢)	Aumenta		Disminuye		Metas	Recursos (en ¢)
			Meta	Recursos	Meta	Recursos		
Atención a familias	81362	¢50,098,692,534.62	15879	¢3,015,951,460.78			97241	¢53,114,643,995.40
Asignación Familiar (H)	1887	¢1,589,683,450.00	140	¢87,312,715.46	0	¢911,773.87	2027	¢1,676,084,391.59
Prestación Alimentaria (K)	461	¢1,579,683,450.00	35	¢87,312,715.46			496	¢1,666,996,165.46
Cuidado y Desarrollo Infantil	24474	¢26,984,108,220.00	1712	¢7,750,272,886.59	482	¢412,344,850.13	25704	¢34,322,036,256.46
Situaciones de Violencia	101	¢200,000,000.00	167	¢300,000,000.00			268	¢500,000,000.00

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 ABRIL 2019
ACTA N° 25-04-2019

Avancemos	184000	€71,046,022,413.65	3571	€1,000,000,000.00	9707	€2,717,929,929.85	177864	€69,328,092,483.80
Paquetes e Implemento Escolares	3000	€1,811,582,500.00	0	€130,592,367.53			3000	€1,942,174,867.53
Persona Trabajadora menor de edad	289	€200,000,000.00	192	€100,000,000.00			481	€300,000,000.00
Procesos Formativos	12000	€2,020,000,000.00	333	€100,000,000.00			12333	€2,120,000,000.00
Mejoramiento de Vivienda	400	€1,200,000,000.00	0	€200,000,000.00			400	€1,400,000,000.00
Mejoramiento de Vivienda para la atención de emergencias	0	€1,000,000,000.00	0	€669,200,156.00			0	€1,669,200,156.00
Proyectos Ordinarios	41	€1,462,084,106.00	5	€195,051,755.00			46	€1,657,135,861.00

Otros ajustes del Gasto Administrativo Operativo.

Producto del ajuste entre superávit proyectado y superávit real, se asignarán **€20.465.000.00 (veinte millones cuatrocientos sesenta y cinco mil colones exactos)**, al presupuesto de la Subgerencia de Desarrollo Social, a fin de reforzar el presupuesto del contrato de la UNED para la actualización de la FIS versión 3, pero que se encuentran registradas en SIPO versión 2, la partida presupuestaria en la que se asignaran estos recursos esta vinculada al POI 2019, por lo que debe incorporarse la siguiente actividad:

Ajustes al POI de Empresas Comerciales.

Se incrementan en **€845.942.906.18 (ochocientos cuarenta y cinco millones novecientos cuarenta y dos mil novecientos seis colones con 18/100)**, los recursos de la partida presupuestaria 2.05.02 Productos terminados, los cuales están directamente asociados a la compra de inventario disponible para la venta en las tiendas libres. Actualmente en el POI 2019 se cuenta con una meta asociada a las ventas la cual se denomina: **“Generar €19.935.015.519,28 (diecinueve mil novecientos treinta y cinco millones quince mil quinientos diecinueve colones con 28/100), de ingresos por ventas en el año**

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 ABRIL 2019
ACTA N° 25-04-2019

2019(incremento de un 23% en relación con el año 2017)”. Estos recursos refuerzan el presupuesto para alcanzar dicha meta, no obstante, se considera que la misma no sufre ningún ajuste, dado que un aumento en el inventario no genera un efecto directo en el incremento de las ventas, el ajuste en el presupuesto si debe registrarse en el POI y reportarse a la CGR según corresponda.

Ajustes al POI de Actividades Centrales.

Se reforzará en ₡40.000.000.00 (Cuarenta millones de colones exactos), los recursos de la subpartida 1.04.04 Servicios de Ciencias Económicas y Sociales, dicha subpartida está vinculada al POI para el año 2019, por lo que se deberá incorporar una meta asociada a los recursos solicitados.

La meta estará a cargo del Área Administrativa Financiera y se propone de la siguiente manera:

Objetivo/ Resultados:	Meta:	Indicador:	Medio de Verificación	Responsable:	Presupuesto
Efecto: Activos Institucionales con valor razonable según NICSP	Actualizar el valor en libros del 100% de los activos institucionales	100% de activos institucionales con valor ajustado en libros	Ajustes Realizados en el Sistema SAP	Área Administrativa Financiera	₡40.000.000
Producto: Activos Institucionales revalorizados	Realizar el proceso de revaloración del 100% de los activos institucionales	100% de activo institucionales revalorizados	Informe técnico presentado	Área Administrativa Financiera	₡40.000.000
Actividad: Realizar toma física del Inventario	Realizar el levantamiento del 100% de activos institucionales	100% de activos institucionales incluidos en el inventario	Informe tome física	Proveeduría/ Empresa Contratada	₡40.000.000
Actividad: Etiquetado de seguridad del Inventario	Etiquetar el 100% del inventario	100% de inventario con etiqueta de seguridad	Informe de Inventario etiquetado	Proveeduría/ Empresa Contratada	
Actividad: Revalorar de los activos	Revalorar el 100% de los activos institucionales	100% de activos institucionales revalorados	Informe de Revaloración de inventarios entregado	Área Administrativa Financiera/ Empresa Contratada	

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 ABRIL 2019
ACTA N° 25-04-2019

Actividad: Ajuste del valor del inventario en los libros contables	Ajustar el valor del 100% del inventario identificado en los libros contables	100% de inventario ajustado en libros	Registros contables/ Estados Financieros	Área Administrativa/ Financiera/ Contabilidad
--	---	---------------------------------------	--	---

Estas serían el comportamiento de las metas en el Presupuesto Extraordinario No. 1-2019.

El señor Juan Luis Bermúdez indica que uno de los programas más sensibles es avancemos, y esta situación además coincide con un aumento particular de la demanda que se ha estado recibiendo en las oficinas locales, y que ha llevado a gestionar recursos adicionales, o al menos estarlos gestionando con FODESAF, con el Ministerio de Educación, quien dijo que efectivamente no podría en este momento trasladar recursos adicionales para esto. Se está pendiente de que FODESAF pueda dar algo adicional, ya dio, y fueron parte de los recursos que se solicitaron para la atención de la situación en Limón. Aclara que se solicitó para apoyo a familias y para fortalecer avancemos, para los hijos de esas familias afectadas.

No habiendo más comentarios, el señor Presidente agradece a las personas invitadas su participación, las mismas se retiran de la sala de sesiones al ser las 6:16 p.m.

El señor Juan Luis Bermúdez Madríz, Presidente solicita al Ing. Ronald Cordero Cortés proceder con la lectura de la propuesta de acuerdo.

El Ing. Ronald Cordero Cortés hace lectura del acuerdo.

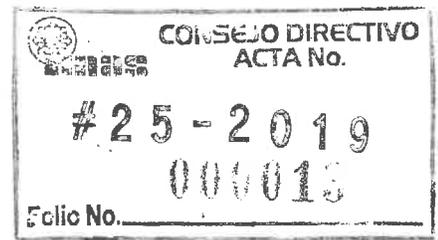
ACUERDO No. 175-04-2019

CONSIDERANDO

1. Que, tanto la Ley No. 4760 y demás Leyes Conexas, así como su Reglamento y el Reglamento de Ajustes y Variaciones al Presupuesto Ordinario del IMAS; establecen que, corresponde al Consejo Directivo, como máximo Órgano del Instituto Mixto de Ayuda Social, conocer y aprobar los asuntos atinentes a los presupuestos institucionales.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 ABRIL 2019
ACTA N° 25-04-2019

2. En virtud que se presentan diferencias positivas y negativas entre el Superávit Proyectado 2018 y el Superávit Real determinado al 31 de diciembre del 2018, la Unidad de Presupuesto procederá a incorporar dichas diferencias al Presupuesto Ordinario 2019, en los diferentes Programas Presupuestarios y con ello de mantener el equilibrio en la rebaja y aumento de los ingresos que se debe llevar a cabo.
3. Que, mediante oficio **MTSS-DMT-OF-428-2019**, se incorporan recursos adicionales provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), por un monto de **¢3,468,632.32 miles**, comunicados por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, señor Steven Núñez Rímola, para ser ejecutados en los beneficios Atención a Familias y Cuidado y Desarrollo Infantil, principalmente.
4. Que, mediante Certificación **DAP-CERT-047-2019**, el Licenciado Bernal Navarro Martínez, Coordinador del Departamento Administración de Presupuesto del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), comunica la asignación de recursos para el IMAS, por la suma de **¢6,284,993.45 miles**, cuyo objetivo es reforzar el beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil.
5. Que, según oficios **SGGR-071-02-2019**, del Subgerente de Gestión de Recursos Lic. Geovany Cambronero Herrera, solicita incorporar recursos en el Programa de Empresas Comerciales, por la suma de **¢1.245.942,91 miles**, para las Partidas de Materiales y Suministros y Bienes Duraderos, con el fin de dotar de recursos, a la subpartida Producto Terminado y la subpartida Equipo Programa Computo.
6. Que mediante los oficios **IMAS-SGDS-0665-2019** y **IMAS-SGDS-0690-2019**, la MSc. Gabriela Prado Rodríguez, Subgerenta de Desarrollo Social, remite las Justificaciones de los Aumentos y Disminuciones al Presupuesto Ordinario 2019 y el Criterio Técnico con el Ajuste a las Metas, elaborado por el Área de Planificación Institucional.
7. Que, mediante oficio **IMAS-SGSA-A.A.F-057-04-2019**, la Licenciada Kattia Torres Rojas, Jefe a.i. del Área Administración Financiera y la Master Luz María Chacon Leon, Subgerenta de Soporte Administrativo, remitieron a la Gerencia General el documento denominado **“Presupuesto Extraordinario No. 01-2019”**.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 ABRIL 2019
ACTA N° 25-04-2019**

8. Que, mediante oficio **IMAS-GG-0911-04-2019**, el Licenciado Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General manifiesta que dicho documento cumple integralmente con el Bloque de Legalidad aplicable y con su respectiva autorización lo somete a consideración del Consejo Directivo, para su análisis y aprobación.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Las (os) Señoras (os) Directoras (es) del Consejo Directivo, apoyadas(os) en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

1. Aprobar el documento denominado **"PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2019"**, el cual está estructurado de la siguiente forma:

DISMINUIR EGRESOS VRS. DISMINUIR INGRESOS

- a. Disminuir egresos por la suma de **¢3,131,186.55 miles**
- b. Disminuir ingresos por la suma de **¢3,131,186.55 miles**

AUMENTO DE INGRESOS VRS. AUMENTO DE EGRESOS

- a. Aumentar ingresos por la suma de **¢17,852,760.25 miles**
- b. Aumentar egresos por la suma de **¢17,852,760.25 miles**

2. Así como el cuadro de Origen y Aplicación de los Recursos que se incorpora a continuación:

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 ABRIL 2019
ACTA N° 25-04-2019

DISMINUCIÓN EN LOS EGRESOS
(En miles de colones)

CODIGOS	PARTIDA/ SUBPARTIDA	PROGRAMA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO				TOTAL
		PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL				
		FODESAF	RED DE CUIDO	GOBIERNO CENTRAL AVANCEMOS	GOBIERNO CENTRAL AVANCEMOS MEP	
	GASTOS	911.77	412,344.85	2,355,945.71	361,984.22	3,131,186.55
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	911.77	412,344.85	2,355,945.71	361,984.22	3,131,186.55
6.02	A PERSONAS	911.77	412,344.85	2,355,945.71	361,984.22	3,131,186.55
6.02.99	Asignación Familiar Inciso H)	911.77				911.77
	<i>Red de Cuido Ley</i>		412,344.85			412,344.85
	<i>Avanceamos</i>			2,355,945.71		2,355,945.71
	<i>Avanceamos MEP</i>				361,984.22	361,984.22
	TOTALES	911.77	412,344.85	2,355,945.71	361,984.22	3,131,186.55

DISMINUCIÓN EN LOS INGRESOS
(En miles de colones)

CODIGOS	PARTIDA/ SUBPARTIDA	PROGRAMA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO				TOTAL
		PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL				
		FODESAF	RED DE CUIDO	RECURSOS GOBIERNO CENTRAL	RECURSOS GOBIERNO CENTRAL MEP	
	INGRESOS	911.77	412,344.85	2,355,945.71	361,984.22	3,131,186.55
3300000000	AJUSTES SUPERÁVIT 2018 PROYECTADO	911.77	412,344.85	2,355,945.71	361,984.22	3,131,186.55
3320000000	Superávit Especifico	911.77	412,344.85	2,355,945.71	361,984.22	3,131,186.55
3320000000	<i>Recursos Asignación Familiar Inciso H)</i>	911.77				911.77
3320000000	<i>Red de Cuido Ley</i>		412,344.85			412,344.85
3320000000	<i>Gobierno Central Avanceamos</i>			2,355,945.71		2,355,945.71
3320000000	<i>Gobierno Central Avanceamos MEP</i>				361,984.22	361,984.22
	TOTALES	911.77	412,344.85	2,355,945.71	361,984.22	3,131,186.55

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 ABRIL 2019
ACTA N° 25-04-2019

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 01-2019
ORIGEN DE LOS RECURSOS
 (En miles de colones)

CODIGOS	PARTIDA/ SUBPARTIDA	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL				EMPRESAS COMERCIALES	TOTAL
		RECURSOS PROPIOS	RECURSOS FODESAF Y RED DE CUIDO	RECURSOS GOBIERNO CENTRAL	RECURSOS PANI		
	INGRESOS	3,008,965.77	6,407,719.16	805,842.54	6,384,289.87	1,245,942.91	17,852,760.25
1000000000	INGRESOS CORRIENTES		3,468,632.33		6,284,993.45		9,753,625.77
1400000000	Transferencias Corrientes		3,468,632.33		6,284,993.45		9,753,625.77
1412000000	Órganos Desconcentrados/FODESAF		3,468,632.33		6,284,993.45		9,753,625.77
1412000000	Recursos de Ley FODESAF		1,897,003.45				1,897,003.45
1412000000	Recursos Red de Cuido Ley		1,397,003.45				1,397,003.45
1412000000	Recursos Asignación Familiar Inciso H)		87,312.72				87,312.72
1412000000	Recursos Prestación Alimentaria Inciso K)		87,312.72				87,312.72
1413000000	Patronato Nacional de la Infancia				6,284,993.45		6,284,993.45
3300000000	FINANCIAMIENTO	3,008,965.77	2,939,086.84	805,842.54	99,296.43	1,245,942.91	8,099,134.48
3300000000	AJUSTES SUPERÁVIT 2018 PROYECTADO	3,008,965.77	2,939,086.84	805,842.54	99,296.43	1,245,942.91	8,099,134.48
3310000000	Recursos Propios	3,008,965.77					3,008,965.77
3320000000	FODESAF LEY		1,794,317.82				1,794,317.82
3320000000	FODESAF/Inciso K		1,144,769.01				1,144,769.01
3320000000	Gobierno Central (Seguridad Alimentaria)			4,630.19			4,630.19
3320000000	Gobierno Central (Emergencias)			669,200.16			669,200.16
3320000000	Gobierno Central Programa Cuadernos MEP			130,592.37			130,592.37
3320000000	Gobierno Central MTSS			1,419.82			1,419.82
3320000000	Patronato Nacional de la Infancia				99,296.43		99,296.43
3320000000	Empresas Comerciales T.L. y D.L.					1,245,942.91	1,245,942.91
	TOTALES	3,008,965.77	6,407,719.16	805,842.54	6,384,289.87	1,245,942.91	17,852,760.25

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 ABRIL 2019
ACTA N° 25-04-2019

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 01-2019
APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
(En miles de colones)

CODIGOS	PARTIDA/ SUBPARTIDA	PROGRAMA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO							TOTAL
		ACTIVIDADES CENTRALES	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL					EMPRESAS COMERCIALES	
		RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS FODESAF	RED DE CUIDO	RECURSOS GOBIERNO CENTRAL	RECURSOS PANI		
	GASTOS	796,325.00	2,212,640.77	5,010,715.72	1,397,003.45	805,842.54	6,384,289.87	1,245,942.91	17,852,760.25
1	SERVICIOS	235,000.00	20,465.00			130,592.37			386,057.37
2	MATERIALES Y SUMINISTROS							845,942.91	845,942.91
5	BIENES DURADEROS	337,325.00	908,848.02					400,000.00	1,646,173.02
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	224,000.00	1,088,275.99	4,810,715.72	1,397,003.45	6,050.01	6,384,289.87		13,910,335.04
6.01	AL SECTOR PÚBLICO			1,144,769.01		1,419.82	99,296.43		1,245,485.26
6.01.01	Al Gobierno Central (MTSS)					1,419.82			1,419.82
6.01.02	A Órganos Desconcentrados FODESAF Prestación Alimentaria Inciso K)			1,144,769.01					1,144,769.01
6.01.03	A Instituciones Descentralizadas no Empresariales						99,296.43		99,296.43
	Patronato Nacional de la Infancia						99,296.43		99,296.43
6.02	A PERSONAS		1,088,275.99	3,665,946.70	1,397,003.45	4,630.19	6,284,993.45		12,440,849.78
6.02.99	Otras transferencias a personas		1,088,275.99	3,665,946.70	1,397,003.45	4,630.19	6,284,993.45		12,440,849.78
	Atención a Familias Ley			3,011,321.27					3,011,321.27
	Avancemos IMAS		1,000,000.00						1,000,000.00
	Procesos Formativos IMAS y FODESAF		20,000.00	80,000.00					100,000.00
	Seguridad Alimentaria					4,630.19			4,630.19
	Red de Cuido IMAS		68,275.99						68,275.99
	Red de Cuido Ley				1,397,003.45				1,397,003.45
	Personas Trabajadoras Menores de Edad			100,000.00					100,000.00
	Atención Situaciones de Violencia			300,000.00					300,000.00
	Asignación Familiar Inciso H)			87,312.72					87,312.72
	Prestación Alimentaria Inciso K)			87,312.72					87,312.72
	Red de Cuido PANI						6,284,993.45		6,284,993.45
6.06	OTRAS AL SECTOR PRIVADO	224,000.00							224,000.00
6.06.01	Indemnizaciones	224,000.00							224,000.00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	195,051.76	200,000.00		669,200.16			1,064,251.91
7.02	A PERSONAS			200,000.00		669,200.16			869,200.16
7.02.01	A personas			200,000.00		669,200.16			869,200.16
	Mejoramiento de vivienda			200,000.00					200,000.00
	Mejoramiento de vivienda Emergencias					669,200.16			669,200.16
7.03	A ENTIDADES PRIVADAS SI FINES DE LUCRO		195,051.76						195,051.76

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 ABRIL 2019
ACTA N° 25-04-2019

CODIGOS	PARTIDA/ SUBPARTIDA	PROGRAMA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO							TOTAL
		ACTIVIDADES CENTRALES	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL					EMPRESAS COMERCIALES	
			RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS FODESAF	RED DE CUIDO	RECURSOS GOBIERNO CENTRAL		
7.03.01	A Asociaciones		94,701.17						94,701.17
7.03.03	A cooperativas		73,000.00						73,000.00
7.03.99	A otras entidades privadas sin fines de lucro		27,350.59						27,350.59
	TOTALES	796,325.00	2,212,640.77	5,010,715.72	1,397,003.45	805,842.54	6,384,289.87	1,245,942.91	17,852,760.25

3. Aprobar el Ajuste de Metas al Plan Operativo Institucional respaldados en el respectivo Criterio Técnico, emitido por el Área de Planificación Institucional, el cual forma parte de los anexos contenidos en el **PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 01-2019**.

Cuadro 1
Modificación de metas y recursos del Plan Operativo Institucional
Año 2019
(Recursos en colones corrientes)

Descripción del Producto	Situación Actual		Presupuesto Extraordinario 01 2019				Situación Actual	
	Metas	Recursos (en ¢)	Aumenta		Disminuye		Metas	Recursos (en ¢)
			Meta	Recursos	Meta	Recursos		
Atención a familias	81362	€50,098,692,534.62	15879	€3,015,951,460.78			97241	€53,114,643,995.40
Asignación Familiar (H)	1887	€1,589,683,450.00	140	€87,312,715.46	0	€911,773.87	2027	€1,676,084,391.59
Prestación Alimentaria (K)	461	€1,579,683,450.00	35	€87,312,715.46			496	€1,666,996,165.46
Cuidado y Desarrollo Infantil	24474	€26,984,108,220.00	1712	€7,750,272,886.59	482	€412,344,850.13	25704	€34,322,036,256.46
Situaciones de Violencia	101	€200,000,000.00	167	€300,000,000.00			268	€500,000,000.00
Avancemos	184000	€71,046,022,413.65	3571	€1,000,000,000.00	9707	€2,717,929,929.85	177864	€69,328,092,483.80
Paquetes e Implemento Escolares	3000	€1,811,582,500.00	0	€130,592,367.53			3000	€1,942,174,867.53
Persona Trabajadora menor de edad	289	€200,000,000.00	192	€100,000,000.00			481	€300,000,000.00
Procesos Formativos	12000	€2,020,000,000.00	333	€100,000,000.00			12333	€2,120,000,000.00
Mejoramiento de Vivienda	400	€1,200,000,000.00	0	€200,000,000.00			400	€1,400,000,000.00
Mejoramiento de Vivienda para la atención de emergencias	0	€1,000,000,000.00	0	€669,200,156.00			0	€1,669,200,156.00
Proyectos Ordinarios	41	€1,462,084,106.00	5	€195,051,755.00			46	€1,657,135,861.00

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 ABRIL 2019
ACTA N° 25-04-2019

CRITERIO TÉCNICO

Según lo analizado por esta unidad asesora, sobre la solicitud de Presupuesto Extraordinario N°1, no existe inconveniente para la aprobación del mismo, al tratarse de un ajuste por concepto de Superávit 2018 y el ingreso de nuevos recursos.

Por lo anterior se da el Aval para la aprobación del Presupuesto Extraordinario número 1, siempre y cuando se realice todos los ajustes solicitados a las metas del Plan Operativo Institucional.

El Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y el Bach. Jorge Luis Loria Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Al ser las 6:22 p.m. se consigna el retiro momentáneo de la Directora Georgina Hidalgo.

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente presenta una moción para modificar la agenda y trasladar el conocimiento de los puntos: "Informe sobre participación de Tiendas Libres en el evento denominado "SUMMIT OF THE AMERICAS, 2019" y el Asunto confidencial conforme al artículo 6 de la Ley de Control Interno (Ley N° 8292), según oficio IMAS-PE-AJ-407-2019." Para la próxima sesión. Asimismo, se estaría trasladando como punto 6.1., el análisis de la segregación y donación de lote de las siguientes resoluciones: Folios No. 0007- 02-2019, 0008- 03-2019, 0009- 03-2019, 0010- 03-2019, 0011- 03-2019 y 0012-03-2019.

Se procede con la lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 176-04-2019

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 ABRIL 2019
ACTA N° 25-04-2019

POR TANTO, SE ACUERDA:

1- Trasladar para una próxima sesión, el análisis de los siguientes puntos de agenda:

a) Punto 6.1. "Informe sobre participación de Tiendas Libres en el evento denominado "SUMMIT OF THE AMERICAS, 2019" organizado por la Asociación Americana Internacional de Tiendas Libres (IAAEFS), **según oficio IMAS-SGGR-192-04-2019.**"

b) Punto 8.1. "Asunto confidencial conforme al artículo 6 de la Ley de Control Interno (Ley N° 8292), **según oficio IMAS-PE-AJ-407-2019.**"

2- Incluir como punto 6.1. el análisis del punto denominado: Análisis de segregación y donación de lote según resoluciones **Folios No. 0007- 02-2019, 0008- 03-2019, 0009- 03-2019, 0010- 03-2019, 0011- 03-2019 y 0012-03-2019.**"

El Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y el Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL

6.1. ANÁLISIS DE SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE LOTE SEGÚN RESOLUCIONES FOLIOS NO. 0007- 02-2019, 0008- 03-2019, 0009- 03-2019, 0010- 03-2019, 0011- 03-2019 Y 0012-03-2019.

El señor Presidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso de la funcionaria: Licda. Karla Pérez Fonseca, Coordinadora Desarrollo Socio Productivo y Comunal.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de la persona invitada.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 ABRIL 2019
ACTA N° 25-04-2019

La Licda. Karla Pérez, hace ingreso al ser las 6:24 p.m.

- **Resolución No. 0007- 02-2019.**

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución Folio No. 0007- 02-2019.

Se consigna el ingreso de la Directora Georgina Hidalgo al ser la 6:26 p.m.

Al no haber ninguna consulta el Ing. Ronald Cordero Cortés procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 177-04-2019

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 ABRIL 2019
ACTA N° 25-04-2019**

demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...”.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Kenia Nieto Cedeño, con el V° B° de la Jefa Regional Xinia Espinoza Espinoza, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Grupo familiar monoparental, conformada por la solicitante la señora Saborío Vega Xinia María, de 51 años de edad, soltera. Procreó cuatro hijos de los cuales dos hijos viven con ella, de edades 22 y 19 años, ambos estudiantes, el menor recibe el subsidio del programa Avancemos.

1.2.- En lo referente a la salud familiar, no se reporta problemas de enfermedades. En relación a la condición de asegurado, tanto la jefa de familia como el hijo de 19 años no cuentan con seguro; la hija de 22 años, según datos de la FIS y consulta a la página de la CCSS, cuenta con aseguramiento por Convención Iberoamericano de los Jóvenes (Ley 8612); asimismo, ningunos de los miembros del grupo familiar se registran como asalariados.

1.3.- El ingreso familiar lo constituye básicamente una pensión alimenticia del padre de los dos hijos por la suma de ¢ 97.716.00 (noventa y siete mil setecientos dieciséis colones netos) más los ¢ 40.000.00 (cuarenta mil colones netos) de Avancemos, se puede decir que la familia cuenta con un ingreso total permanente de ¢ 137.716.00 (ciento treinta y siete mil setecientos dieciséis colones exactos), de los cuales deben cubrir alimentación, pago de servicios públicos, entre otros; recursos que son insuficientes para que la familia pueda adquirir una propiedad con vivienda. Se puede afirmar que la familia mantiene una economía de subsistencia.

1.4.- La familia inició la ocupación del inmueble hace 20 años, de manera permanente, misma a la que se trasladaron a vivir en el año 1998; desde el año en mención, de acuerdo a documento firmado por la entonces funcionaria del IMAS Gloria Pérez H, folio # 000091, tomo I, indica que la familia si tiene el tiempo mencionado de habitar en el inmueble y de manera estable.

En el lote se ubica una vivienda tipo zócalo de madera y fibrocemento, en regular estado de conservación, piso de cemento lujado y en malas condiciones, cuenta con tres dormitorios y un aposento para otros usos.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 ABRIL 2019
ACTA N° 25-04-2019

1.5.- Según la FIS, la familia califica en Pobreza Extrema con 379 de puntaje y en grupo 1.

1.6.- La Profesional Ejecutora Kenia Nieto Cedeno, recomienda además de la donación del lote, que los gastos notariales sean asumidos por la Institución, toda vez que la solicitante es de escasos recursos; además según oficio # DSPC-0799-09-2018 de fecha 25 de setiembre 2018 (folios # 0000406 al 0000408).

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la donación del lote # 6-I del Proyecto B° Alemania, finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 83036-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0007-02-19 de fecha 19 de febrero 2019, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. Gabriela Prado Rodríguez que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez. La persona beneficiaria de esta donación se describe a continuación:

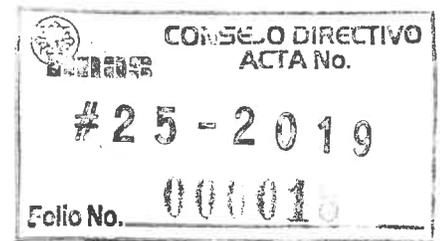
Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Saborío Vega Xinia María	6-208-528	Donación	SJ-27315- 1992	6-83036-000	144.00	3.168.000.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 ABRIL 2019
ACTA N° 25-04-2019**

El Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y el Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- Resolución No. 0008- 03-2019.

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución Folio No. 0008- 03-2019.

Al no haber ninguna consulta el Ing. Ronald Cordero Cortés procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 178-04-2019

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 ABRIL 2019
ACTA N° 25-04-2019

conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Marjorie Paniagua Oviedo, con el V° B° de la Jefa Regional a.i. Licda. Silvia Conejo Araya, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Grupo familiar compuesto por la solicitante y su cónyuge de 47 y 50 años de edad respectivamente; Doña Noemy en su primer compromiso procreó 3 hijos, todos ya adultos, casados, independientes. El esposo actual con quien se casó hace 6 años, mantiene una convivencia de 11 años, sólo ellos habitan en el inmueble. La señora Salas Barboza Noemy curso estudios hasta el octavo año y el esposo tiene primaria completa.

1.2.- La pareja tiene problemas de salud; están en control periódicamente en el Hospital Calderón Guardia.

1.3.- El ingreso familiar lo constituye básicamente el salario del jefe de familia quien se desempeña como peón en ganadería y el trabajo ocasional que desempeña la solicitante como niñera, sumando un ingreso total de ¢ 292.000.00 (doscientos noventa y dos mil colones exactos). Se puede decir que los ingresos apenas permiten cubrir necesidades básicas familiar, logrando sobrevivir la familia modestamente.

1.4.- La solicitante inició la ocupación del inmueble hace 40 años; inicialmente el "adjudicatario original" fue el señor Salas Vargas Eligio De Los Ángeles, ya fallecido, quien se trasladó con sus dos hijos, Salas Barboza Manuel Ángel y la solicitante al Proyecto Santa Elena, donde construyeron una vivienda sencilla, no pudiendo construir con el bono por no tener el título de propiedad. Hoy en día tanto el padre como el hermano son personas fallecidas.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 ABRIL 2019
ACTA N° 25-04-2019

Al fallecer el padre y el hermano, la solicitante continuó viviendo todos estos años en la vivienda; los hijos de Doña Noemy también llegado el momento, se casaron y salieron del inmueble, conformando sus propias familias, (folio # 000031).

La vivienda se encuentra en regular estado de conservación, es tipo zócalo de block y madera, consta de un solo dormitorio, sala y cocina, piso de cemento lujado, sin cielo raso, techo de zinc en regulares condiciones, las divisiones de madera en malas condiciones. Cuentan con los servicios básicos para el sano desarrollo de la familia.

Dentro del hogar se nota mobiliario sencillo y el necesario para el sano desenvolvimiento del núcleo familiar.

1.5.- Según la FIS, la familia califica como No Pobres con 426 de puntaje y en grupo 2. Sin embargo según la FIS aplicada el 17 del mes de agosto 2005, la familia calificó en Pobreza Extrema con 473 de puntaje y en grupo 2.

1.6.- La Profesional Ejecutora Marjorie Paniagua Oviedo, recomienda además de la donación del lote, que los gastos notariales sean asumidos por la Institución, acogiéndose a lo indicado en el oficio # DSPC-0799-009-2018 de fecha 25-09-2018, el cual se incorpora al expediente, folios # 000136 y 000137.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la donación del lote # 4-I, del Proyecto Alto La Victoria, finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 146602-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0008-03-19 de fecha 08 de marzo 2019, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. Gabriela Prado Rodríguez que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez Las personas beneficiarias de esta donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Salas Barboza Noemy Castillo Vargas Samuel David	3-300-739 7-072-098	Donación	C-92304-1993	3-146602-000	196.04	4.312.880.00

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 ABRIL 2019
ACTA N° 25-04-2019

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y el Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- Resolución No. 0009- 03-2019.

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución Folio No. 0009- 03-2019.

Al no haber ninguna consulta el Ing. Ronald Cordero Cortés procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 179-04-2019

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 ABRIL 2019
ACTA N° 25-04-2019

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Patricia Hernández Jiménez, con el V° B° de la Jefa Regional a.i. Silvia Conejo Araya, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Grupo familiar compuesto por el jefe de familia y su cónyuge de 38 y 35 años respectivamente y dos hijos de 17 y 15 años de edad, la mayor con la secundaria concluida y el hijo menor estudiante de 8° año. Ambos cónyuges tienen la primaria completa.

1.2.- Todo el grupo familiar disfruta de buena salud.

1.3.- El ingreso familiar lo constituye básicamente el salario del jefe de familia quien se desempeña como peón agrícola en la zona; cabe indicar que la señora Manuela Carpio laboró como cocinera por un periodo de seis meses en el CEN-CINAI de Cot, quedando cesante en diciembre 2018. Don Esteban percibe un

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 ABRIL 2019
ACTA N° 25-04-2019

salario, por el trabajo que desempeña, de ¢ 240.000.00 (doscientos cuarenta mil colones exactos) al mes. Dicho ingreso apenas permite cubrir las necesidades básicas del grupo familiar, por lo que se puede decir que la familia logra sobrevivir modestamente.

1.4.- La familia inició la ocupación del inmueble hace 10 años, fecha en la cual inició la construcción de su vivienda en terreno IMAS, el que se encontraba desocupado.

La vivienda se encuentra en regulares condiciones de conservación, fue construida en material de fibrolit; consta de tres dormitorios, sala y cocina juntos, piso de cemento, no dispone de cielo raso. Cuenta además con los servicios básicos para el sano desarrollo de la familia

Dentro del hogar se nota mobiliario sencillo y el necesario para el sano desenvolvimiento del núcleo familiar.

1.5.- Según la FIS, la familia califica como No Extrema (Básica) con 406 de puntaje y en grupo 2. Según la FIS aplicada el 27 del mes de febrero 2015, la familia calificó en Pobreza Extrema con 485 de puntaje y en grupo 2.

1.6.- La Profesional Ejecutora Patricia Hernández Jiménez, recomienda además de la donación del lote, que los gastos notariales sean asumidos por la Institución, acogiéndose a lo indicado en el oficio # DSPC-0799-009-2018 de fecha 25-09-2018, el que se incorpora al expediente, folios # 000144 al 000146.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la donación del lote # 49, del Proyecto Santa Eduvigis, finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 101966-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0009-03-19 de fecha 11 de marzo 2019, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. Gabriela Prado Rodríguez que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. María Gabriela Carvajal Pérez. Las personas beneficiarias de esta donación se describen a continuación:

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 ABRIL 2019
ACTA N° 25-04-2019

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Núñez Quiros Esteban Arturo Carpio Méndez Manuela Antonia	3-368-772 3-388-894	Donación	C-446243-1997	3-101966-000	260.84	7.825.200.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- El Notario que confeccione la escritura deberá considerar el área según plano catastrado número C-446243-1997, confeccionado para rectificación de medida, y no así lo que indica el Informe Registral, siendo este de 310.00 m².

3.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y el Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- Resolución No. 0010- 03-2019.

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución Folio No. 0010-03-2019.

Al no haber ninguna consulta el Ing. Ronald Cordero Cortés procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 ABRIL 2019
ACTA N° 25-04-2019

ACUERDO No. 180-04-2019

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles..."

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Laura Quesada Monge, con el V° B° de la Jefa Regional a.i. Ruth Yessenia Arias Quesada, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia nuclear, compuesta por ambos cónyuges los señores Sánchez Gómez Carlos Alberto y Ureña Román Mayra Cecilia, ambos solteros, conviven en unión libre más de 35 años; de esa relación procrearon cuatro hijos, actualmente

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 ABRIL 2019
ACTA N° 25-04-2019**

viven únicamente con el hijo menor que en la actualidad cuenta con 22 años de edad.

1.2.- El ingreso familiar es aportado básicamente por el jefe de familia, quien labora como albañil de manera ocasional; el hijo se desempeña como auxiliar de producción, entre ambos hacen un total de ¢ 668.000.00 (seiscientos sesenta y ocho mil colones exactos) con los que cubren sus necesidades y pagos de servicios básicos.

1.3.- Los niveles de educación de la familia son bajos, por lo general sus miembros se han dedicado a desempeñar labores informales de la construcción, lo que ha generado que la familia no tuviera acceso a una vivienda digna; de ahí la intervención Institucional para proceder a la titulación del inmueble que ocupan por muchos años.

1.4.- La vivienda que requiere la titulación fue adjudicada a la familia en el año 1985, mediante Acuerdo N° 2 de Consejo Directivo, en la Sesión N° 85/35; en ese momento los integrantes del grupo familiar la conformaban: la pareja y dos hijos y Doña Mayra se encontraba en estado de gestación de ocho meses de su tercer hijo. La vivienda es tipo zócalo, de blocks y madera.

Mediante nota la familia Sánchez-Ureña, solicita que la propiedad se titule a nombre de sus cuatro hijos, dejándose a su favor el usufructo, uso y habitación del inmueble a titular; lo anterior según folio # 000080.

1.5.- Según la FIS, la familia califica como No Pobres con 449 de puntaje y en grupo 3. Según informe social, folio # 000012, en el momento de selección de posibles adjudicatarios de una vivienda, la familia se encontraba en pobreza, siendo incluida en el Programa de Vivienda B° La Valencia (Fuentes Martínez) del IMAS.

1.6.- La Profesional Ejecutora Licda. Laura Quesada Monge, recomienda además de la donación de la vivienda, que los gastos notariales sean asumidos por la Institución, de conformidad al oficio # 0799-09-2018 de fecha 25 de setiembre del año en curso, folios # 000101 y 000102.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 ABRIL 2019
ACTA N° 25-04-2019

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 81 del Proyecto Fuentes Martínez, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 87918-000, con usufructo, uso y habitación a favor de los señores Ureña Román Mayra Cecilia cédula # 1-528-338 y Sánchez Gómez Carlos Alberto cédula # 1-621-367; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0010-03-19 de fecha 21 de marzo 2019, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. Gabriela Prado Rodríguez que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. María Gabriela Carvajal Pérez. Las personas beneficiarias de esta segregación y donación se describen a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ₡
Sanchez Ureña Warren Andrey Sánchez Ureña Gabriel Alberto Sánchez Ureña Jorge Enrique Sánchez Ureña Wagner Alberto	1-1670-272 1-1168-594 1-1212-899 1-1020-536	Donación	SJ-461442-1998	1-87918-000	121.06	6.658.300.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y el Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 ABRIL 2019
ACTA N° 25-04-2019

- **Resolución No. 0011- 03-2019.**

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución Folio No. 0011- 03-2019.

Al no haber ninguna consulta el Ing. Ronald Cordero Cortés procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 181-04-2019

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregare y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 ABRIL 2019
ACTA N° 25-04-2019

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Leticia Ugalde Trejos, con el V° B° de la Gerente Regional, en ese momento, Kemly Camacho Espinoza, basado además en las siguientes consideraciones, a saber:

1.1.- Familia nuclear con jefatura masculina, compuesta por los cónyuges Ortiz Mairena Harold Alfredo de 39 años de edad y la señora Mejía Ruíz Marcia Lorena de 45 años de edad, casados, procrearon tres hijas de 13 y 10 años, estas últimas gemelas, las tres menores son estudiantes regulares de secundaria y escuela respectivamente.

1.2.- El ingreso familiar lo constituye básicamente lo que perciben ambos cónyuges; la actividad económica que realiza el jefe de familia es ayudante de mecánica y Doña Marcia trabaja ocasionalmente pelando camarones por lo que perciben entre ambos un salario aproximado mensual de ¢ 150.000.00 (ciento cincuenta mil colones exactos); el ingreso per cápita de ¢30.000.00 (treinta mil colones 00/100 mensuales), lo que denota una situación económica limitada para poder responderá la demanda de la familia, así como al acceso de servicios.

1.3.- La familia refiere tener 16 años de residir en el lote a titular; manifiestan haber ingresado al lote al estar “abandonado”, no existiendo ningún tipo de construcción.

La vivienda se encuentra en malas condiciones, la misma es de lata, tiene divisiones con material de desecho, dos cuartos sin puertas, no pese cielo raso; la sala, comedor y cocina se ubican en un mismo aposento, piso lujado en estado regular. Desde la fecha la familia ha asumido los gastos con respecto a los servicios básicos, como el cobro por los servicios municipales, según así lo refiere.

Como factor de riesgo se identifica el mal estado de la vivienda, así como el escaso ingreso para cubrir las necesidades básicas familiares.

El no contar con el título de propiedad, ésta condiciona a la familia el acceso al Bono de Vivienda.

1.4.- Según la FIS, la familia califica en Pobreza Extrema con 321 de puntaje y en grupo 1.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 ABRIL 2019
ACTA N° 25-04-2019

1.5.- La Profesional Ejecutora Leticia Ugalde Trejos, recomienda además de la donación del lote, que los gastos notariales sean asumidos por la Institución, toda vez que la familia es de escasos recursos económicos; asimismo, de conformidad con el oficio # DSPC-0799-09-2018 de fecha 25 de setiembre 2018 (folio # 000104 y 000105).

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la Resolución N° 0011-03-19 del 22 de marzo 2019, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. Gabriela Prado Rodríguez, que el presente trámite, donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado la Licda. María Gabriela Carvajal Pérez que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la donación del lote # 52, Sector Este del Proyecto Bella Vista, en las condiciones y características que se dirán, finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 130894-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social; La persona beneficiaria de esta donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Ortiz Mairena Harold Alfredo Mejía Ruiz Marcia Lorena	155803341116 155820645712	Donación	P-762526-2002	6-130894- 000	285.71	4.428.505.-

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 ABRIL 2019
ACTA N° 25-04-2019

Madriz, Presidente Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y el Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- **Resolución No. 0012- 03-2019.**

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución Folio No. 0012- 03-2019.

Al no haber ninguna consulta el Ing. Ronald Cordero Cortés procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 182-04-2019

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 ABRIL 2019
ACTA N° 25-04-2019

Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS...” y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente “...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...”.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Leticia Ugalde Trejos, con el V° B° de la Jefa Regional Yalile Esna Williams, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia nuclear con jefatura masculina, compuesta por los cónyuges los señores Jirón Salazar Pablo Mesac de 28 años de edad y la señora Alguera Sánchez Guisela Del Carmen de 27 años de edad, casados, procrearon cuatro hijos cuyas edades son 9, 7, 4 años y una bebé de 8 meses. La solicitante se dedica a las labores del hogar, no percibiendo ningún tipo de ingreso económico.

1.2.- El ingreso familiar lo constituye únicamente el salario que percibe el jefe de familia quien trabaja como guarda de seguridad del cual recibe una remuneración mensual de ¢ 298.200.00 (doscientos noventa y ocho mil doscientos colones exactos); siendo el ingreso per cápita de ¢ 49.700.00 (cuarenta y nueve mil setecientos colones 00/100, suma insuficiente para cubrir necesidades y pagos de servicios básicos.

1.3.- La familia refiere tener 12 años de residir en el lote a titular; manifiestan haber adquirido la propiedad por medio de compra de mejoras, con ahorros propios. Desean la titulación del lote para poder tener acceso al Bono de Vivienda, ya que las condiciones habitacionales en la que viven no son buenas y no cuentan con recursos económicos para realizarle mejoras.

1.4.- La vivienda se encuentra en regulares condiciones de conservación, el piso es lujado, en regular estado, las paredes interiores son de material de desecho, posee dos cuartos, uno de ellos con puerta, y toda la vivienda no cuenta con cielo raso.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 ABRIL 2019
ACTA N° 25-04-2019

1.5.- Entre los factores de riesgo y/o vulnerabilidad social, se identifica la inestabilidad de los ingresos ya que la familia percibe un único y bajo ingreso para atender las necesidades de seis miembros integrantes del grupo familiar, la mayoría en una edad vulnerable, con diversas necesidades de atención, naturales a la población infantil. Otro riesgo que se determina son las malas condiciones habitacionales en que vive la familia.

1.6.- Según la FIS, la familia califica como No Extrema (Básica) con 392 de puntaje y en grupo 2.

1.7.- La Profesional Ejecutora Leticia Ugalde Trejos, recomienda además de la donación del lote, que los gastos notariales sean asumidos por la Institución, toda vez que la familia es de escasos recursos económicos.

POR TANTO, SE ACUERDA:

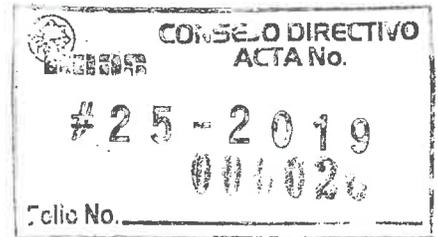
1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 100, Sector Oeste del Proyecto Bella Vista, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 121088-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0012-03-19 de fecha 22 de marzo 2019, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. Gabriela Prado Rodríguez que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. María Gabriela Carvajal Pérez. Las personas beneficiarias de esta segregación y donación se describen a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Jirón Salazar Pablo Mesac Alguera Sánchez Guisela Del Carmen	6-380-289 155816170116	Donación	P-841748- 2003	6-121088-000	230.59	3.574.145.ºº

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 ABRIL 2019
ACTA N° 25-04-2019**

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y el Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Se consigna el retiro de la Licda. Karla Pérez Fonseca.

ARTÍCULO SÉTIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, indica que en este punto no hay temas por tratar.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 6:40 p.m.


SR. JUAN LUIS BERMUDEZ MADRIZ
PRESIDENTE


LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS
SECRETARIA

